PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal de veintidós (22) instructores, para orientar la formación profesional en el nivel titulada del programa articulación con la media, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2023, en las Áreas temáticas definidas en el anexo 2.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia requerida será la contemplada en los Diseños Curriculares de cada programa de formacion.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL *PESOS M/CTE ($24.500.000), Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) siete pagos iguales de FEBRERO a AGOSTO del 2023 por valor de* TRES MILLONES QUINIENTOS MIL *PESOS MCTE ($3.500.00) cada uno*
PLAZO:	Estas contrataciónes se requieren por siete (7) meses, sin exceder el 16 de diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios del Departamento Chocò
SUPERVISOR:	Coordinador Acadèmico
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Juan Carlos Blanco Córdoba

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación

se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo,encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Que uno de los Programas de Formación mediante el cual el SENA desarrolla su misión institucional, es através del Programa Articulación con la Media, con el cual se busca brindar formación técnica laboral de calidad a los (as) estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración deconvenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Para llevar a cabo la articulación sincrónica entre los diseños curriculares propuestos por el SENA y la malla curricular de la Instituciones educativas, se hizo necesario formalizar lineamientos y orientaciones para la planeación y ejecución de dichas actividades, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 1113 de 2017 del SENA.

Si es una Institución Educativa pública se accede a través de la Secretaría de Educación respectiva; si es una Institución privada se accede a través de la Regional del SENA, en ambos casos presentando los proyectos o estudios de pertinencia de la formación.

El CRNIB, a través del programa de articulación con la media hace presencia en 14 de los 30 municipios del Departamento del chocó, con diferentes programas de formación, articulando con 24 Instituciones Educativas y de esta manera contribuir en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los planes estratégicos de Sena y el Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

Para poder suplir esta necesidad se requiere la contratación de Veintidos (22) Instructores, quienes atenderán los siguientes programas de formación:

Programas de Formacion	Municipio	Cantidad de Programas
Tecnico En Contabilizacion De Operaciones Comerciales	QUIBDÓ	1
Tenico En Mantenimiento Equipos De Computo	QUIBDO - RIOSUCIO	4
Tecnico en Construcion De Edificaciones	ISTMINA	1
Tecnico En Monitoreo Ambiental	Quibdó . Lloro	3
Técnico En Operación Turistica Local	NUQUI	1
Técnico En Pesquerias	BAHIA SOLANO	1
Técnico En Patronaje Industrial De Prendas De Vestir	RIOSUCIO - CONDOTO	2
Técnico En Produccion Acuicola	ISTMINA	1
Técnico En Produccion Agropecuaria	ATRATO -. UNION PANAMERICANA- CANTON DE SAN PABLO - CARMEN DE ATRATO – CONDOTO – ACANDI – UNGUIA Y BELEN DE BAJIRA	7
Tecnico en Tapizado de Muebles	ISTMINA	1
TOTAL		**22**

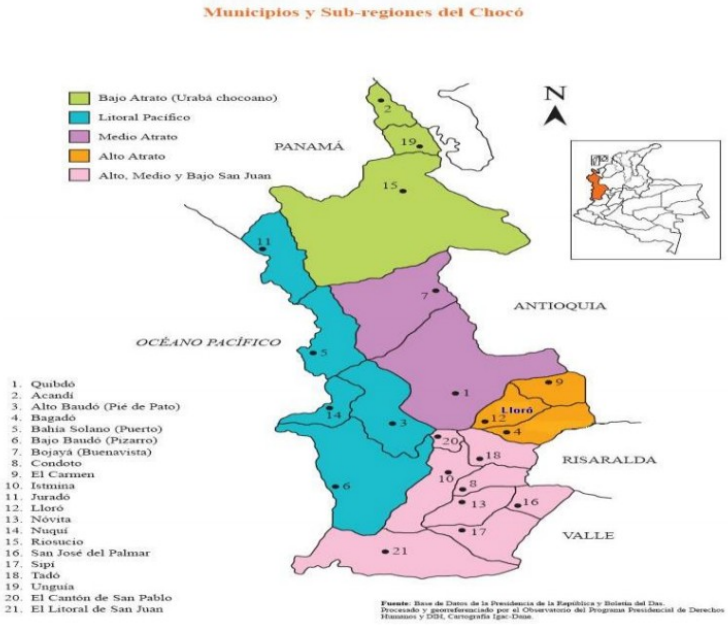
Que para el año 2023, la meta en el Centro de Recursos naturales Industria y biodiversidad, es de 2028, encontrandose en la necesidad la Subdirección de Centro de contratar un mayor numero de instructores que apoyen en el cumplimiento de la misión institucional a través del programa articulación con la media.

META 2023	2028 aprendices
APRENDICES QUE PASAN GRADO 11º	1011 aprendices
INSTRUCTORES CONTRATADOS EN EL 2022	21 instructores
HONORARIOS MENSUALES 2022	$2.937.323
VARIABLES A TENER EN CUENTA EN LA PROGRAMACIÓN DEL INSTRUCTOR	Desplazamientos a las zonas rurales de difícil acceso, distancias entre los diferentes municipios, donde se encuentran las instituciones educativas.
NUMERO DE APRENDICES NECESARIOS PARA	1017 aprendices

ALCANZAR LA META	
INSTRUCTORES NECESARIOS 2023	22 instructores
HONORARIOS MENSUALES POR INSTRUCTOR NIVEL PROFESIONAL SIN EXPERIENCIA, TECNOLOGO,TECNICO PROFESIONAL LABORAL	$3.500.000
DURACIÓN DEL CONTRATO	10 MESES
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN	$ 770.000.000
PRESUPUESTO ASIGNADO	$553.355.000

La atención del programa de articulación Sena con la educación media, en el centro de formación con un total de 12 programas de formación, 2028 aprendices para 85 fichas, las cuales se encuentran divididos en 10 fichas académicas, en 5 diferentes programas de formación y 75 fichas técnicas, en 11 programas de formación, en 14 municipios.

Anexo mapa del departamento, donde se evidencia la ubicación de cada uno de los municipios en los cuales hace presencia con formación el programa de articulación con la media.



De acuerdo con nuestro cronograma de fichas que pasan para la siguiente vigencia del año 2022 tenemos las siguientes.

MEDIA TECNICA

IE Carrasquilla Industrial

IEIEFEM

IE Santo Domingo de Guzmán

Luis Lozano scipion

IE María Auxiliadora

IE Agropecuaria Gustavo Posada

IE San Pablo Industrial

IE José Manuel Palacios Palacios

IE San Rafael el Dos

IE Agroecológica Atrato Lloró

IE Marco Fidel Suarez

IE Agrícola la Unión de Bajira

IE Técnica en Sistema la Presentación

IE Antonio Ricaurte

IE Luis López de Mesa

IE Ecoturística Litoral Pacífico

IE Diego Luis Córdoba

IE Desarrollo de Balboa

Media Académica

IE Antonio María Claret

IE Armando Luna Roa

IE Diocesano Pedro Grau y Arola

IE Miguel Antonio Caicedo Mena

IE MIA Rogerio Velásquez Murillo

Pasan 36 fichas para grado 11

Media Académica:5 Fichas

Media Tecnica:31 Fichas

Hay que Crear: 59 Fichas, vigencia 2023

Media Académica:11 Fichas

Media Técnica: 48 Fichas.

Para la vigencia del año 2023 el programa de Articulación con la Media Técnica ejecutara una meta de 2.028 aprendices desagregados así: 1.601 aprendices, que pertenecen a la media técnica, 427 aprendices que pertenecen a la media académica.

La regional atiende centros educativos ubicados en municipios PDET, Ungía, Condoto, Istmina, Acandí y otros municipios de difícil acceso como bahía solano, nuquì, Belén de bajira y Riosucio.

Municipios PDET

MUNICIPIOS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NUMERO DE APRENDICES
UNGUIA	IE. DESARROLLO DE BALBOA	50
CONDOTO	IE. LUIS LOZANO EL SCIPION	199
	IE. MARIA AUXILIADORA	84
ISTMINA	IE. GUSTAVO POSADA	108
	IE. SAN PABLO INDUSTRIAL	146
RIO SUCIO	IE. ANTONIO RICAUTER	85
	IE. TECNICA EN SISTEMA LA PRESENTACION	48
ACANDI	IE. DIEGO LUIS CORDOBA	118
BAHIA SOLANO	IE. LUIS LOPEZ DE MESA	142
NUQUI	IE. ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUI	81
LLORO	IE. ATRATO DE LLORO	125
BELEN DE BAJIRA	IE. LA UNION DE BAJIRA	159

La segunda situación que queremos manifestar está relacionada con los tiempos de desplazamiento de los instructores a algunos establecimientos educativos como:

- Institución Educativa Luis Lozano el Scipion: ubicada en el municipio de

Condoto a (3) horas de carretera desde el municipio de Quibdó, inicia el recorrido con el abordaje de buseta desde Quibdó hasta el municipio Istmina (terminal de transporte) en este punto debemos esperar de 15 a 30 minutos para tomar una moto taxi hasta el casco urbano de Condoto y luego se toma otra moto taxi hasta el establecimiento educativo. El tiempo estimado de llegada a la institución se alarga debido a las condiciones de la vía.

- Institución Educativa Desarrollo de Balboa: Ubicada en el municipio de ungía. Existen dos formas de llegada por avioneta y por carretera, la primera se debe tomar un avión hasta la ciudad de Medellín, de Medellín hasta Acandí se toma una avioneta con un costo aproximado por trayecto de $362.000, con un tiempo estimado de 2 horas y disponibilidad solo los lunes, martes y miércoles; luego abordar un bote hasta la institución educativa es de notar que solo sale un bote al día.
  La segunda forma es por carretera se toma un bus de Quibdó a Medellín por un valor de $100.000, luego se aborda otra buseta hasta apartado con costo de $85.000, y de apartado se toma otra buseta hasta turbo con un costo de $70.000 y de turbo se aborda un bote hasta Acandí con un valor de $75.000 luego se toma un mototaxi por trocha para llegar hasta la institución educativa.
- Institución Educativa Rio Sucio: para llegar al municipio de Rio Sucio el único trayecto es por agua donde se aborda una panga o bote desde Quibdó hasta Riosucio con un costo de $230.000 por persona con un tiempo estimado de 8 horas, luego se toma una moto taxi que cuesta $4000 para llegar a la institución educativa técnica en sistema la presentación.
- Institución Educativa la Unión de Bajira: para llegar a Belén de bajira hay dos medios para llegar; la primera es por agua donde se toma una panga o bote desde Quibdó hasta curvarado con un costo de $200.000 y un tiempo estimado de 12 horas, de curvarado para llegar a bajira se toma otro bote con un costo de $50.000, y para llegar a la institución educativa la unión de Bajira se toma un mototaxi con un costo de $3.000.
  El segundo medio de transporte es por avioneta desde Quibdó hasta apartado con un costo de $353.305 con un tiempo estimado de 1 hora, y de apartado hasta Belén de Bajira se toma una buseta por trocha que cuesta $45.000 con un tiempo estimado de 1hora y 49 minutos en condiciones climáticas buena.
- Institución Educativa Luis López de Mesa: para llegar al municipio de Bahía solano el medio que se utiliza es una avioneta de viaje directo desde Quibdó hasta Bahía solano, con un costo de $350.000 con un tiempo estimado de 20 minutos, luego se toma un mototaxi que cuesta $3.000 para llegar a la institución educativa Luis López de mesa.
- Institución Educativa Ecoturística litoral pacifico: ubicada en el municipio de Nuqui, donde el único medio para llegar es por avión; donde se toma una avioneta desde Quibdó hasta Nuqui, con un costo de $210.000 y un tiempo estimado de llegada de 25 minutos, luego se toma una mototaxi que cuesta

$4.000 hasta llegar a la institución educativa.

- Institución Educativa Agroecológica Atrato lloro: Ubicada en el municipio de Lloro, se toma una buseta desde Quibdó hasta yuto con un costo de 20000 y un tiempo estimado de 45 minutos, luego se toma un mototaxi hasta lloro con un costo de 25000 y un tiempo estimado de 1 hora, luego se toma un bote que cuesta 5000 para pasar al colegio con un tiempo de 15 minutos para llegar a la institución educativa.
- Institución Educativa Gustavo posada y la institución educativa san pablo industrial: ubicada en el municipio de Istmina, se toma una buseta desde Quibdó hasta Istmina con tiempo estimado de 2 horas, luego se toma un mototaxi que cuesta $3.000 pesos para llegar a la institución educativa gustavo posada y la institución educativa san pablo industrial con un costo de $4.000

Por tal razón nuestra regional quiere seguir formando personal para el trabajo llegando a todas estas instituciones y el único centro de formación que articula para que estudiantes aprendices alcancen la doble titulación es el SENA, teniendo en cuenta que nuestro municipio es de escasos recursos, pocas empresas para desempeñarse en el ámbito laboral y nuestros aprendices puedan satisfacer sus necesidades básicas, por tal razón esta estrategia institucional que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y de personal no puede desaparecer en nuestra región porque es el único medio para que nuestros estudiantes aprendices estudien y puedan tener un impacto en el empleo decente la productividad y la generación de ingresos.

Esta contratación se requiere por siete (7) meses sin exceder del 16 de diciembre del 2023, fecha en que termina la formacion según calendario academico; mediante la modalidad de contratación directa (Ver Plan de contratación anexo 2).

Que, por disposición de la Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos *"(…) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios … respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%".* El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: *"1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. //Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. … // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar*

el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.// Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

Que, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la Circular Conjunta No. 100-005-2022 – "LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023"

De conformidad con lo anterior, desde el Ministerio del Trabajo, el día 30 de diciembre de 2022, se presentaron observaciones a la Circular Conjunta, con el fin de establecer el alcance de su aplicación, las cuales fueron resueltas el 04 de enero de 2023 por el Director del Departamento Administrativo de la Función en la cual aclara el procedimiento para el adelantar el proceso de formación laboral por un trabajo digno y en equidad en rediseños institucionales y/o plantas temporales, y de otra parte fija los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios para la vigencia 2023.

Que, el día 5 de enero de 2023, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la circular conjunta No. 01 de 2023 para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 1993.

En el marco del mejoramiento continuo de la actividad contractual del sector Trabajo y en atención a la Circular Conjunta No. 100-005-2022, a la respuesta aclaratoria emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a la celebración de la mesa de alistamiento del sector, llevada a cabo el día 5 de enero de 2023, la cual contó con la participación de la totalidad de las entidades que conforman el sector, y la Circular Conjunta No. 01 de 2023, se fijaron los siguientes lineamientos:

"*I. Etapas para el cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público*.

(…) A más tardar el 30 de enero de 2023, el plan de trabajo de la Propuesta o avance de rediseño institucional y/o planta temporal (vigencias 2023- 2026) que debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Alistamiento.*
- *Diagnóstico institucional*
- *Diseño de la propuesta*
- *Presentación del estudio técnico*

Dicha información se requiere para atender los parámetros establecidos en el marco de gasto de mediano de plazo, a fin de revisar los presupuestos indicativos que permitan establecer los recursos necesarios en funcionamiento o inversión, según sea el caso, de los rediseños institucionales, creación o sostenimiento de las plantas temporales, de acuerdo con las metas anuales y/o plurianuales, institucionales, sectoriales y las contentivas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

II. Provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal

Las entidades del sector deberán, de manera prioritaria proveer la totalidad de cargos vacantes en las plantas de personal, atendiendo los criterios meritocráticos, los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política a través del artículo 209, de los cuales se deriva la necesidad de "fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público", es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente, específicamente la emitida a través de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y aquellas normas que las modifiquen y/o complementen. (….)

III. Plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios

Podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. *Experticia o conocimiento especializado.*
2. *Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros.*
3. *Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión."*

Que el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, y mediante 01-MAIL-Recibido Interno-No.8-2023-000024-(1) enviado por la Dra. LYDA ZAMIRA GONZALEZ LOPEZ en calidad de Secretaría General del SENA, dirigido a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro, aclara la "*Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA*" en los siguientes términos:

> "*En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.*
> ***Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023**."*

*Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: "**cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la***

***vigencia 2023**, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad."*

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la especifica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato.

- *Lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022.*
- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*
- *Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*
- *A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*
- *Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*
- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No.001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N°100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo*

para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; ***circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".***

- *La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.*
- *Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales"*
- *El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.".*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones especificas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022." (Subraya fuera del texto)

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "*plazo del contrato*" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta Coordinación requiere para su debida administración y funcionamiento un contratista que se encargo del archivo central de la Entidad.
De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3º "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación de carácter temporal de veintidós (22) instructores, para orientar la formación profesional en el nivel titulada del programa articulación con la media, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2023

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

2.1.Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.3.Participar en espacios académicos y pedagógicos con las Establecimientos Educativos, para la Articulación del plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación que se ejecutan en el marco de programa.

2.4.Ejecutar el programa de formación de acuerdo a la articulación y planeación pedagógica concertada con el Establecimiento Educativo.

2.5Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado en los colegios.

2.6.Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares en el marco de la articulación con la media.

2.7.Apoyar el cumplimiento de la ejecución de la formación según orientaciones de los lineamientos vigentes para el programa de articulación con la media.

2.8.Hacer uso de los medios y ambientes virtuales dispuestos por el Sena en articulación con la media como instrumento de apoyo a dicha formación, así como para la gestión de informes de ejecución de la formación.

2.9.Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.

2.10. Cumplir las horas asignadas mensualmente (125 horas) por el supervisor según plan de contratación.

2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

2.12 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

2.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó departamento del Chocó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (INDICAR SI ES COMPLEMENTARIO, TÉCNICO O TECNÓLOGO)	**CANTIDAD DE CONTRATOS**	**PERFIL DEL INSTRUCTOR**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
TÈCNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	7	Requisitos Académicos mínimos. El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: Profesionales en programas de formación relacionados con	Experiencia laboral y/o especialización en...: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Dieciocho (18) meses de experiencia: de	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*

		los procesos de gestión Agropecuaria, tales como: administradores de empresas y ciencias afines y/o ingenieros agrónomos y/o ingenieros agrícolas y/o ingenieros ambientales y /o tecnólogos en producción agrícola y/o riego drenaje y manejo de suelos y /o técnicos en producción Agropecuaria o áreas afines con el sector. Competencias mínimas: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	4	requisitos académicos mínimos: El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones	Experiencia laboral y/o especialización en… Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*

		relacionadas con la especialidad objeto de formación	el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	
TECNICO EN TAPIZADO DE MUEBLES	1	Tecnólogo en procesos productivos de la madera o tecnólogo en diseño de mobiliario.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el área de la tapicería. mínimo 6 meses de experiencia en docencia.	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*
TECNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	2	Profesional en: diseño de modas, tecnólogo en confección industrial, diseño para la industria de la moda. Técnico profesional en diseño de modas y afines	Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*
TECNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	1	Requisitos Académicos mínimos Arquitecto, Ingeniero Civil Tecnólogo en Construcción Técnico Profesional en Construcción Ingeniero Sanitario y Ambiental Ingeniero Electricista	Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*

TECNICO EN PESQUERÍAS	1	El programa requiere de un equipo |de instructores conformado por: Técnicos, tecnólogo o profesional pesquero y afines	Mínimo 12 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Experiencia Docente de mínimo seis (6) meses	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*
TECNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS	1	**Alternativa 1**: el programa requiere profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: a. contaduría pública: preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niif-nic) o diplomado en estándares internacionales (niif-nic) y manejo de paquete ofimática, excel, software contable, financiero y de nómina. o certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas: preferiblemente con: o actualización en niif y nic, (normas	Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Competencias mínimas -Manejar herramientas informáticas asociadas al área	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*

		internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niif-nic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina. o tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley **Alternativa 2**: a. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría pública. o preferiblemente con actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niif-nic) y manejo de excel, software contable, financiero y de nómina.	objeto de la formación. 18/09/	
TECNICO EN MONITOREO AMBIENTAL	3	Certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias Naturales y aplicadas grupo 231: ocupaciones de asistencia en	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*

		ciencias naturales y Aplicadas. Subgrupo 2311: asistentes en saneamiento ambiental.(ver anexo c.n.o) Alternativa 1 Título de Técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, Sanitaria y afines. Ver anexo n.b.c) Alternativa 2 Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y Afines; o química y afines. Ver anexo n.b.c) Alternativa 3 Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería Ambiental, sanitaria y Afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n.b.c)	sectorial y urbana y doce (12) Meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida Alternativa 1 Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada Con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2 Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses Relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en Docencia. Alternativa 3 Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada	

			distribuidos así: doce (12) meses estarán Relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia	
TECNICO EN OPERACION TURISTICA LOCAL	1	Opción 1: profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2: tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje. Opción 3: tecnólogo en guianza turística y áreas afines. con tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de servicios turísticos en empresas Relacionadas con el sector y seis (6) meses de experiencia en pedagogía. Adicionalmente, Para todas las opciones, certificar mínimo 80 horas en cursos de formación pedagógica o Presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos Formativos presenciales.	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*
TECNICO EN PRODUCCION ACUICOLA.	1	Ingeniero Pesquero, Biólogos, Biólogo Marino, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, O Tecnólogo Acuícola, Tecnólogo En Producción Pecuaria. Especialista O Experto En Acuicultura	Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión.	VEINTIÚN MILLONES DE *PESOS M/CTE ($21.000.000)*

El valor total de esta contratación es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE *PESOS M/CTE ($539.000.000), cargados al cdp 1223 del 06/01/2023*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Academica. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloria General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
000283 de 2018	HEILER STIWAR MINOTA QUEJADA	Contratar los servicios de un instructor para atender procesos de formación en la modalidad de TITULADA del programa articulación con la media y/o formación COMPLEMENTARIA en el programa de Mantenimiento de equipos de cómputo, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	DIEZ (10) MESES	VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.117.291) incluido IVA.	Contratación Directa

		durante la vigencia 2018.			
000179 DE 2018	YOFRE OGELBIS LUNA MOSQUERA	Contratar los servicios de un instructor para atender procesos de formación en la modalidad de TITULADA del programa articulación con la media y/o formación COMPLEMENTARIA en el programa de Gestión Ambiental, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2018.	DIEZ (10) MESES	VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.117.291) incluido IVA.	Contratación Directa
000175 DE 2018	DAIRON MORENO GONZALEZ	Contratar los servicios de un instructor para atender procesos de formación en la modalidad de TITULADA del programa articulación con la media y/o formación COMPLEMENTARIA en el programa de Producción Agropecuaria, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2018.	DIEZ (10) MESES	VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.117.291) incluido IVA.	Contratación Directa
000154 DE 2018	YUDY CLARITZA MENA RENTERIA	Contratar los servicios de un instructor para atender procesos de formación en la modalidad de TITULADA del programa articulación con la	DIEZ (10) MESES	VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE	Contratación Directa

		media y/o formación COMPLEMENTARIA en el programa de Confecciones, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2018.		($21.117.291) incluido IVA.	
000154 DE 2018	HAYBER ODUVER MATURANA CORDOBA	Contratar los servicios de un instructor para atender procesos de formación en la modalidad de TITULADA del programa articulación con la media y/o formación COMPLEMENTARIA en el programa de Piscicultura, en el Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad durante la vigencia 2018.	DIEZ (10) MESES	VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.117.291) incluido IVA.	Contratación Directa
00168 de 2019	DAYHIAN ZULEIDY MURILLO MOSQUERA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para la ejecución de la formación profesional integral, en el programa Articulación con la Media para la ejecución de la formación en las áreas de: CONFECCIONES, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2019.	268 DIAS	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($21.725.867)	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.1394374-2020	SAMANTA LEUDO	contratar los servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para la ejecución de la formación profesional integral en el programa articulación con la media para la ejecución de la formación en el área de contabilidad del centro de recursos naturales industria y biodiversidad en la vigencia 2020	275 DIAS	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($22.962.188)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1738619-2020	IVAN DARIO ZUÑIGA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un instructor para la ejecución de la formación profesional integral, en el programa Articulación con la Media para la ejecución de la formación en las áreas de: Producción agropecuaria en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020.	118 DIAS	(NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.852.866)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así

mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Quibdó a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Yilse Aleida Ruiz Carrillo, Coordinador Académica

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Instructional	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coodinadores.	En la planeaclón del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el Inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	Expedicion del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar Incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevencion en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Riesgo por mal uso de la Información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la adminislracion de la Información documental y magnética. Monltorco a las fuentes de inforrnacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecucion	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestaclón de servicio sin dlsponiiidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecucion	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestaclón de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente

8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras; sedara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede afedar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/Externo	Ejecucion	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatlvidad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/ SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener elcontrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar lacontratación, definir las necesidades y el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	SENA	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correoelectrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	Permanente
12	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Contagio o propagación de la enfermedad / virus	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional y lineamientos institucionales, asi como el seguimiento al cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Liquidación	Seguimiento epidemiologico y Psicologico por parte de SST.	Permanente
13	Especifico	Interno	Precontractual, contractual y	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Reprocesos por no participación de proponentes	2	2	3	Medio	SENA	Publicación de todos los procesos en el SECOP	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Planeación	Liquidación	Verificación de los procesos publicados en la plataforma SECOP	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	Afecta el cumplimiento del contrato, generar sanciones, prórrogas, asi como desinformacion a los interesados y organos de control	3	3	6	Alto	SENA	Publicación de todas las actuaciones de la supervisión e interventoria en la plataforma SECOP	2	3	5	Medio	SI	SENA	Ejecución	Liquidación	Verificación de los documentos publicados de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoria	Permanente
15	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Falta de seguimiento a la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Afecta la Política Ambiental Institucional del SENA y Posible riesgo de accidentes	2	3	5	Medio	SENA	Verificación del cumplimiento en cada etapa contratctual de los criterios ambientales y SSt establecidos por la institución	2	2	4	Bajo	NO	SENA	Planeación	Liquidación	Verificación y seguimiento a la docuementación aportada por el contratista en cumplimiento de los criterios por parte del area ambiental y SST.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto